



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
120SHCPIMSS23-003
REGISTRO SAI
U230340

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 120SHCPIMSS23-003 CON REGISTRO SAI U230340 PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. SALIM OMAR NAYAR PINTOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **21 de julio de 2023**, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-06-700-006000993-N-3-2023**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir del 10 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2023006796 de fecha 24 de octubre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la anuencia de "**EL PROVEEDOR**", para la elaboración del presente instrumento jurídico, con el fin ampliar el plazo de la prestación del servicio 30 (treinta) días adicionales, toda vez que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en posibilidad de realizar los entregables en el plazo establecido en el contrato primigenio, atendiendo a que se configura el caso fortuito señalado en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, tal como se desprende de dicho documento, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023007055 de fecha 03 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
120SHCPIMSS23-003
REGISTRO SAI
U230340

calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 tercer párrafo de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio 30 (treinta) días adicionales, anexando la justificación para considerar procedente la ampliación antes señalada, por haberse acreditado el caso fortuito establecido en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/010666/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 tercer párrafo de su Reglamento, así como en lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 20 de octubre de 2023, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio para ampliar 30 (treinta) días naturales el plazo para la entrega de los bienes, toda vez que derivado de un atraso ajeno a **"EL PROVEEDOR"** se afectó a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, por lo que se detuvo la producción del 50% (cincuenta por ciento) de las partidas asignadas en el contrato primigenio, impidiendo poder cumplir en tiempo y forma con las entregas, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2023, manifestó su conformidad para la elaboración del presente convenio modificatorio para ampliar el plazo de la prestación del servicio 30 (treinta) días adicionales, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
120SHCPIMSS23-003
REGISTRO SAI
U230340

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, determina procedente la ampliación al plazo de la entrega de los bienes 30 (treinta) días adicionales, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio y a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 tercer párrafo de su Reglamento, por haberse acreditado el caso fortuito, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"**, tal como se desprende de los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con las obligaciones citadas en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...

...

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la emisión del fallo.

TERCERA.- En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, de acuerdo a lo señalado en el dictamen agregado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, manifiesta que con la modificación al plazo para prestación del servicio, no se otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** que las establecidas en el contrato primigenio, y que por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es procedente la aplicación penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
120SHCPIMSS23-003
REGISTRO SAI
U230340

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de noviembre 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAP890224R84


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. SALIM OMAR NAYAR PINTOS
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 1B00/2023/0182 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
120SHCPIMSS23-003
REGISTRO SAI U230340

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2012/07/10 10:30
Dr. Carlos A. L. M. S. S.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CBGP CM-1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 010666 /2023

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023.

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2023007055 de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 03 del presente mes y año, mediante el cual solicitó la elaboración y formalización del **convenio modificatorio para la ampliación en el plazo para la entrega de los bienes de 120 días naturales a 150 días naturales siguientes a la emisión del Fallo**, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato número **120SHCPIMSS23-003** con registro en SAJ número **U230340** suscrito con el proveedor **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria para el ejercicio 2023, cuya vigencia que fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2023007055 de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo de entrega de los bienes del contrato, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2023006796 de fecha 24 de octubre de 2023, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.



2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, vía correo electrónico.
- Acuse del escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente en el que se fundamenta y motiva la procedencia del convenio solicitado, en términos del numeral 5.3.16. de POBALINES.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

PFJ/CARP



2022 Flores
Año de Magón
#FLORESDELAESTADOCUATRO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84.61 1800/2023007055

Ciudad de México, a 03 de Noviembre de 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato en términos del oficio de designación número 0952171B00/2023/0182 de fecha 16 de mayo de 2023, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a la contratación llevada a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica NO. LA-06-700-006000993-N-3-2023 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el ramo administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio 2023, cuyo acto de Fallo se realizó el día 07 de julio de 2023, procedimiento del cual derivó el contrato abierto vigente número **120SHCPIMSS23-003**, con registro SAI número **U230340** formalizado con el proveedor **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**; para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2023.

Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1º de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), se comunica:

El representante legal de la empresa **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, solicita a través del escrito con fecha 20 de octubre de 2023 a este Instituto, el apoyo para que se le genere un convenio modificatorio de su contrato actual vigente para ampliar la fecha en el plazo de entrega de bienes a 30 días adicionales a la entrega establecida, resaltando que a través de vía correo electrónico realizaron la solicitud de apoyo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



2023
Francisco
VILLA



como Entidad Contratante, sobre el cual la indicación fue que lo gestionarán directamente ante el Instituto como Área Participante para el seguimiento de su contratación; asimismo destacando que el atraso es ajeno al proveedor y les afecta a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, lo que originó detener la producción del 50% restante de las partidas asignadas y no han podido iniciar con las entregas, por lo que les impide poder cumplir en tiempo y forma con las entregas en los distintos almacenes a nivel nacional del Instituto.

Por lo antes expuesto, de conformidad con el Dictamen que contiene la justificación de la solicitud de convenio modificatorio que se anexa al presente, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica (Instituto y proveedor) se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega), advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito, al presentarse una situación ajena al Instituto como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, en términos de lo establecido en el contrato número **120SHCPIMSS23-003**; por lo que con fundamento en lo establecido en la fracción IV Bis del artículo 2 y el tercer párrafo del artículo 91 del RLAASSP, en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, me permito solicitar a usted **se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio para la ampliación en el plazo para la entrega de los bienes establecido en la Clausula Quinta del referido contrato, de 120 días naturales a 150 días naturales siguientes a la emisión del Fallo**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO						UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	
CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO					SAI	DICE	DEBE DECIR
U230340	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	PIEZA	\$ 113.09	23,030	\$ 2,604,462.70	DENTRO DE LOS 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	DENTRO DE LOS 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO
	220	075	0012	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO	JUEGO	\$ 75.20	17,750	\$ 1,334,800.00		
	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANA	JUEGO	\$ 97.11	49,433	\$ 4,800,438.63		
	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE	JUEGO	\$ 114.71	189,536	\$ 21,741,674.56		
	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO	\$ 468.34	17,334	\$ 8,118,205.56		
	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	PIEZA	\$ 201.27	5,689	\$ 1,145,025.03		
TOTALES								302,772	\$ 39,744,606.48			





Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.16. de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor, para la modificación justificada, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Escrito de conformidad a la Anuencia por parte del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Ropería y Vestuario que ampara la disponibilidad de los recursos para el convenio modificatorio.
- Dictamen suscrito por el titular del área requirente en el que se fundamenta y motiva la procedencia del convenio solicitado, así como sus anexos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Los ya citados en el presente oficio

EAH/kvnc



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICOC.



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 1800/2023/0182

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023

Asunto: Ratificación de los servidores públicos designados para la ADQUISICIÓN DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

María Cristina Corzas Garfias

Directora General en la Oficialía Mayor
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, al respecto, ratifico al personal designado en la base de datos denominada "PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS".

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación:

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa

Cargo: Titular de la Unidad de Administración

Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 10837

Correo electrónico: eduardo.thomas@imss.gob.mx

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación,

Nombre: Jorge de Anda García

Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ext. 14443

Correo electrónico: jorge.deandag@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).

Nombre: Jesús Iván Apreza Blanco

Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios

Domicilio de oficina: Sevilla 33, piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55-5238 2700 Ext. 18136

Correo electrónico: jesus.apreza@imss.gob.mx

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández

Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55-5726 1700 Ext. 14389

Correo electrónico: enrique.amaya@imss.gob.mx

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55-5726 1700 Ext. 14443	jorge.deandag@imss.gob.mx

Servidor Público responsable de la formalización del contrato:

Nombre del Área que formaliza el contrato	Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	55-5726 1700 Ext. 14217	elvia.ascencio@imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



0182

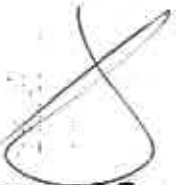
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación, denominado: Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Lic. Thaila Concepción Legunes Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración. (*)
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waike, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Tóxicos. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTC



Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato 120SHCPIMSS23-003, con registro SAI No. U230340, referente a la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el ramo administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio 2023, suscrito con el proveedor Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V., mediante el cual se funda y motiva la modificación del plazo de entrega de los bienes por caso fortuito.

FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes" del contrato 120SHCPIMSS23-003.

MOTIVACIÓN

Primero. - En apego a los inicios de los trabajos e indicaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se llevó a cabo la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-3-2023 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el ramo administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio 2023, en la que dicha Secretaría fue el ente consolidador, considerando 30 partidas y un periodo de entrega de los bienes de 120 días naturales, contados a partir del siguiente día natural de la notificación de fallo, conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2023.

Segundo. - Con fecha 07 de julio de 2023, se emitió el acta de fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-3-2023 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el ramo administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio 2023, resultandos adjudicados con **6 partidas** a la empresa **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero. - Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILA



del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1º de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP).

Cuarto. – Se hace referencia particularmente al Procedimiento para la Toma de Muestras de acuerdo con los subnumerales V.3. "Pruebas de Calidad a los Bienes" y V.4. "Muestreo" del numeral V. "Condiciones de Entrega", establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria del referido procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-06-700-060000993-N-3-2023 para la adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2023, que señalan:

V.3.- Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES entregado por los PROVEEDORES; este porcentaje de avance no podrá exceder de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral V.4.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

V.4.- Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1,...

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a LA PARTICIPANTE designada por la CONVOCANTE para dar seguimiento a este proceso, quien entregará los resultados a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, así como notificará a el PROVEEDOR el resultado. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.





Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

En ese sentido, la toma de muestras establecida en los numerales que anteceden inició a partir del 06 de septiembre de 2023, de acuerdo a la logística y capacidad determinada por el Laboratorio NYCE (designado por la SHCP), resaltando que la entrega de la conclusión en los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del citado Laboratorio se prolongó, ya que al día 10 de octubre de 2023 no se habían recibido los resultados referentes al levantamiento de las muestras, de conformidad con el tiempo estimado establecido en los términos de la contratación (26 de septiembre de 2023); por lo que mediante el oficio número 095384611800/2023006419 de la misma fecha, se solicitó el pronunciamiento al Director General Contratante en la Secretaría de la Función Pública (SFP), sin que existiera respuesta al respecto.

En ese sentido, se precisa que de acuerdo con el Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 04 de septiembre de 2023, las actividades relacionadas a las Contrataciones Públicas con fundamento en la LAASSP, a partir de dicha fecha las lleva a cabo la SFP.

Quinto.- En virtud de que, no se recibió el pronunciamiento por parte de SFP, en mi carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en términos del oficio de designación número 0952171B00/2023/0182 de fecha 16 de mayo de 2023, que se derivó del proceso de contratación consolidada de referencia, se envió a la SFP el oficio número 095384611800/20230006642 con fecha 19 de octubre de 2023, en el que se comunicó que la falta de conclusión en el muestreo de claves contratadas, dada la no entrega de los resultados en el tiempo estimado inicialmente, originaba una considerable reducción del plazo para la recepción de los bienes en los 60 lugares de entrega que tiene programado el Instituto, lo que podría incidir en incumplimientos por parte de la proveeduría y perjuicios para el Instituto, ya que resultan indispensables los bienes contratados para cubrir las necesidades de las unidades usuarias; sin que se recibiera respuesta alguna.

Sexto.- Con fecha 20 de octubre del 2023 (32 días hábiles posteriores al inicio de la toma de muestras), se recibieron en la Coordinación de Control de Abasto, a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del Laboratorio NYCE y de acuerdo a las fechas estimadas para la entrega de dichos resultados de laboratorio (26 de septiembre de 2023) se verificó una extemporaneidad de casi 30 días naturales, lo que resultó en una reducción sustancial del plazo de entrega de los bienes en los almacenes del Instituto, es decir, quedando únicamente 15 días naturales para que los proveedores adjudicados realicen sus entregas (conforme a los 120 días naturales siguientes a la emisión del Fallo), ya que éstas se encontraban condicionadas a la obtención de un resultado positivo de la prueba de las muestras, resaltando que dicho plazo fenece el próximo 04 de noviembre del presente año.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Séptimo.- En virtud de lo anterior, el representante legal de la empresa **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, solicita a través del escrito con fecha 20 de octubre de 2023 a este Instituto, el apoyo para que se le genere un convenio modificatorio de su contrato actual vigente para ampliar la fecha en el plazo de entrega de bienes a 30 días adicionales a la entrega establecida, resaltando que a través de vía correo electrónico realizaron la solicitud de apoyo a la SHCP como Área Contratante, sobre el cual la indicación fue que lo gestionaran directamente ante el Instituto como Área Participante para el seguimiento de su contratación y asimismo destacando que el atraso es ajeno al proveedor y les afecta a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, lo que originó detener la producción del 50% restante de las partidas asignadas y no han podido iniciar con las entregas, por lo que les impide poder cumplir en tiempo y forma con las entregas en los distintos almacenes a nivel nacional del Instituto.

En tal tesitura y con la finalidad de iniciar con la entrega de los bienes adjudicados, la empresa **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, solicita una **modificación del Plazo de entrega de 120 naturales** (contados a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo) como se estipula en la Convocatoria, para quedar en **150 días naturales**, lo anterior a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO	DÍAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO
Plazo de Entrega	120 días naturales	30 días naturales	150 días naturales

NÚMERO DE CONTRATO						UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	
CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO					DICE	DEBE DECIR	
UJ230340	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	PIEZA	\$ 113.09	23,030	\$ 2,604,462.70	DENTRO DE LOS 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	DENTRO DE LOS 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO
	220	075	0012	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO	JUEGO	\$ 75.20	17,750	\$ 1,334,800.00		
	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANA	JUEGO	\$ 97.11	49,433	\$ 4,800,438.63		
	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE	JUEGO	\$ 114.71	189,536	\$ 21,741,674.56		
	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO	\$ 468.34	17,334	\$ 8,118,205.56		
	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	PIEZA	\$ 201.27	5,689	\$ 1,145,025.03		
TOTALES								302,772	\$ 39,744,606.48			

Es importante señalar que, a la fecha de emisión del presente documento, no se ha obtenido pronunciamiento por parte de SFP respecto a la entrega total de los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del Laboratorio, por lo cual se justifica que la empresa **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.** ha manifestado la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con la producción del 50% de los bienes adjudicados, así como en la entrega de los bienes en los almacenes del Instituto.

Octavo. - Por lo que una vez analizada y revisada la información presentada por el proveedor **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, esta área administrativa, en su carácter de área



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

consolidadora y representante de los Administradores del Contrato **120SHCPIMSS23-003** se expone lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero. - La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora, así como representante de los administradores del contrato número **120SHCPIMSS23-003**, resulta competente para pronunciarse en determinar lo conducente en:

- **La solicitud del proveedor Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. en el sentido de acordar si resulta procedente la modificación del plazo de entrega originalmente pactado (120 días naturales) para iniciar la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo con lo establecido en el contrato para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el ramo administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio 2023, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria, el cual lo integran 30 partidas, cuyas características, cantidades y especificaciones se describen en el Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2023 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral de este, por caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes".**
- **En el sentido de determinar procedente la modificación del plazo pactado originalmente de 120 a 150 días naturales, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2023 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico 120SHCPIMSS23-003, donde en el tercer y cuarto párrafo de la cláusula SÉPTIMA Modificaciones del Contrato, se manifiesta lo siguiente:**

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



En razón de lo expuesto, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica (Instituto y proveedor) se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega), **advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito**, al presentarse una situación ajena al Instituto como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, en términos de lo establecido en el contrato actual vigente.

Para ejemplificar lo anterior, citamos la siguiente tesis aislada del Seminario Judicial de la Federación:

Época: Séptima época
Registro: 245709
Instancia: Sala Auxiliar
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Seminario Judicial de la Federación.
Volumen 121-126, séptima parte.
Materia(s): laboral
Tesis:
Página: 81

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ELEMENTOS.

Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación; **no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación**, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que desenvuelve ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Amparo directo 4010/74. Sindicato de empleados de Centralab México, S.A. de C.V., C.R.O.C. 27 de junio de 1979. Cinco votos Poniente: Gloria León Orantes. Secretario Leonel Catillo González.

De igual forma, robustece lo anterior, lo señalado en el Código Civil Federal en el Artículo 1847, al citar que **"no podrá hacerse efectiva a pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable"**.

Por lo que se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

Por lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, se considera procedente otorgar por caso fortuito la modificación al plazo de entrega de los bienes



señalados en el contrato primigenio así como precisar que la modificación del plazo de entrega, no implica incremento en el monto establecido en el contrato **120SHCPIMSS23-003**, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2023 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico **120SHCPIMSS23-003**, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

CONCLUSIONES

La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato número **120SHCPIMSS23-003**, **determina procedente bajo su más estricta responsabilidad**, lo que se enuncia a continuación:

1. Después de haber analizado los hechos y el documento presentado por la empresa **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, esta Coordinación en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato, **dictamina bajo su más estricta responsabilidad que se acredita caso fortuito a que hace referencia el artículo 91, tercer párrafo**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y
2. **Se dictamina procedente otorgar la modificación al plazo de entrega por 30 días naturales adicionales; para quedar de la siguiente manera: "la entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo".**
3. Derivado del acreditamiento del Caso Fortuito, **no procederá la aplicación de penas convencionales a la empresa**, por lo que respecta a la modificación del plazo.
4. **La procedencia del otorgamiento citado plazo adicional**, derivado del Caso fortuito, **no implica otorgar condiciones más ventajosas a la empresa comparadas a las establecidas originalmente, ni otorga beneficios a estas**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los **03 días del mes de noviembre del 2023**.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Área Consolidadora y Representante de los Administradores
del Contrato **120SHCPIMSS23-003**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



UNITED STATES OF AMERICA

SIN TEXTC

Ciudad de México a 18 octubre 2023

RESÚMEN DE INFORMES DE RESULTADOS

Proveedor: SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Número de partida: 143.1
Concepto: PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO
Código: IMSSPM1
Número de muestras tomadas: 5

Se reciben 6
resúmenes de
informes de resultados
Sapsatex

20 OCTUBRE 2023

Clasificación de defectos:

Defectos críticos:

Defectos mayores:

Defectos menores:

NMX-A-9073/3-INNTEX-2018 Tracción Tela 1

Conclusiones:

Las muestras evaluadas presentan defectos menores, que deben ser atendidos por el proveedor para mejora de sus productos.

Se considera aceptable para el uso intencionado

Lo anterior en virtud que NO afecta la funcionalidad del producto y el valor es aceptable para su desempeño de conformidad con el uso.

El presente resumen se refiere única y exclusivamente a la muestra probada de acuerdo con el
cuantitativo de las pruebas realizadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



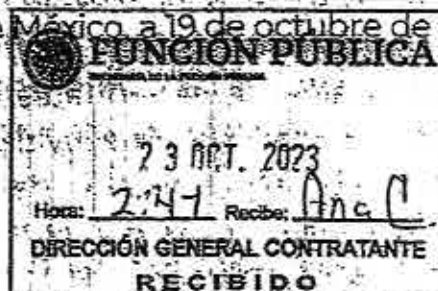
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/20230006642

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023

José Rodolfo Cruz Rodríguez

Director General Contratante en la Secretaría
De la función Pública
Presente



Me refiero a su oficio número OM/UCCPC/G:2023.8.0138 de fecha 24 de agosto de 2023, de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-3-2023 y a la Adjudicación Directa No. AA-06-700-006000993-N-7-2023, para la "Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2023, específicamente al Procedimiento para la Toma de Muestras, el cual se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el numeral V. Condiciones de Entrega, V.3. Pruebas de Calidad a los Bienes y V.4. Muestreo, en su apartado procedimiento para la toma de muestras del Anexo 1. Anexo Técnico.

A través de mi similar número 095384611800/20230006419 de fecha 10 de octubre de 2023, sobre el cual se hizo de su conocimiento que el tiempo establecido para entrega de la conclusión en los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del laboratorio, se había prolongado de manera extraordinaria y a esta fecha no se habían recibido los resultados referentes al levantamiento de las muestras por parte del laboratorio adjudicado, razón por lo cual los proveedores habían externado su inquietud a este Instituto ya que por situaciones ajenas a ellos no podían iniciar las entregas de los bienes, como es el caso de los proveedores Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. Y Key Thinking, S.A. de C.V. de los cuales anexo copia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Por lo anterior, y en caso de no tener inconveniente, en su calidad de área Contratante, comento a usted que ante la falta de la conclusión en el muestreo de las claves contratadas, el Instituto en su ámbito de competencia como administrador de los contratos que se derivaron de los procesos de contratación de referencia, realizará las actividades inherentes para ampliar la fecha inicialmente programada en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato del presente ejercicio, ya que la extemporaneidad en los resultados a originado una considerable reducción de los plazos para la recepción de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, lo que puede originar incumplimientos por parte de la proveeduría y perjuicios para el Instituto, ya que el nivel de nuestros inventarios se encuentran comprometidos a nivel Nacional y resulta indispensable contar con los bienes contratados para cubrir las necesidades de las unidades usuarias.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

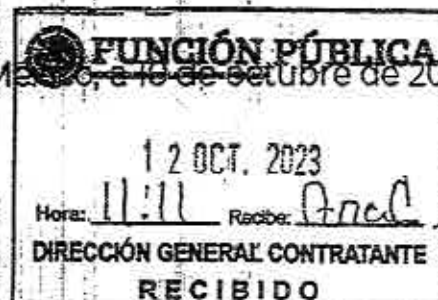
- CP. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez, Director de Seguimiento en la Secretaría de la Función Pública. (*)
- María Cristina Correas Gaffas, Directora General Contratante en la Secretaría de la Función Pública. (*)
- Maricela Mendoza Montoya, Coordinadora de Control y Seguimiento a Contrataciones Consolidadas en la Secretaría de la Función Pública. (*)
- Mtro. Angel Anjuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- CP. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)



Of. N° 0953846T1800/2023006419

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

José Rodolfo Cruz Rodríguez
Director General Contratante en la
Subsecretaría de la Función Pública
Presente



Me refiero a su oficio número OM.UCCPC.C.2023.8.0138 de fecha 24 de agosto de 2023, de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-06-700-006000993-N-3-2023** y a la Adjudicación Directa No. **AA-06-700-006000993-N-7-2023**, para la "Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2023, específicamente al Procedimiento para la Toma de Muestras, el cual se llevó a cabo de conformidad con los establecido en el numeral V. Condiciones de Entrega, V.3. Pruebas de Calidad a los Bienes y V.4. Muestreo, en su apartado procedimiento para la toma de muestras del Anexo 1. Anexo Técnico.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que a esta fecha el laboratorio NYCE, contratado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la toma de las muestras no ha efectuado la entrega de los "Resúmenes de Informes de Resultados" por lo que los proveedores contratados han externado su inquietud a este Instituto por no poder iniciar con las entregas de los bienes.

Por lo anterior, solicito atentamente su intervención para que el laboratorio de referencia emita el documento "Resúmenes de Informes de Resultados" en el cual emita el dictamen final si las claves tomadas en la muestra afectan o no la funcionalidad del producto, tal como se presentó en la contratación Sectorizada 2023 de Blancos.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Copias al reverso...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

✓

SIN TEXTO

SAPSATEX

SAP890224R84

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRO. JORGE DE ANDA GARCIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE

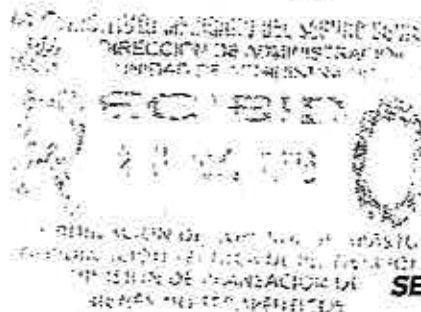
ASUNTO: SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO 120SHCPIMSS23-003 SAI U230340
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION S.A. DE C.V.

Con relación al procedimiento de licitación pública de carácter Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-3-2023, relativa a la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO; 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Hacemos de su conocimiento que, con esta fecha, me fueron notificados los resultados de los informes de laboratorio emitidos por NYCE correspondientes a la toma de muestras del día 11 de septiembre del año en curso. Considerando las fechas límite establecidas en la convocatoria, hay un atraso que es ajeno a nosotros, esto nos afecta a nivel logístico operativo, administrativo y económico, lo que origina que estemos detenidos con la producción del 50% restante de las partidas asignadas al no poder empezar con las entregas y lo más preocupante es que los tiempos cada vez se recortan más, impidiendo poder cumplir en tiempo y forma con los más de 60 almacenes a nivel nacional.

Por lo anterior y derivado de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha emitido algún pronunciamiento sobre nuestra solicitud realizada el día 12 de octubre del presente año para entrega de los resultados y por consiguiente para la entrega de los bienes, le solicitamos amablemente su oportuna intervención para que en su carácter de administrador del contrato se genere un convenio modificatorio del Contrato 120SHCPIMSS23-003 con Numero SAI U230340 para ampliar la fecha máxima a 30 días adicionales en la entrega, con la finalidad de que no nos origine sanciones, no afecte su calendario de cierre en el IMSS, considerando que las entregas son a nivel nacional y que se tiene que fabricar el 50% restante de las partidas asignadas.

Sin más por el momento, quedamos pendientes de su pronta respuesta.



Atentamente

SERGIO EDUARDO FABIAN ROMERO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCP: CP ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ - TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

8

100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

OF. N° 09.53 84 61 1810/2023006796

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023

C. Salim Omar Nayar Pintos

Representante Legal de la empresa
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.21. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con relación al contrato número **1205HCPIMSS23-003** con registro en SAI número **U230340**, abierto, vigente y suscrito con su representada, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria.

Al respecto, y atendiendo a las necesidades de generar acciones ante la falta de la conclusión en el Muestreo de las claves contratadas, el Instituto en su ámbito de competencia como administrador de los contratos que se derivaron de los procesos de contratación de referencia, realizará las actividades inherentes para ampliar la fecha inicialmente programada en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato del presente ejercicio, ya que la extemporaneidad en los resultados ha originado una considerable reducción de los plazos para la recepción de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, como causa extraordinaria y superviniente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), me permito solicitar su anuencia para **aceptar la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes** en las partidas detalladas a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO										PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES		PLAZO DE LICITO DE LOS BIENES	
CPO	GER	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD FISCAL	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA				
SAI										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	
										DÍAS		DÍAS NATURALES	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



En razón de lo anterior ante la persistencia de contar con los bienes sin que existan condiciones favorables para el proveedor, se solicita de su valioso apoyo para que, en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 96 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo quinto, remita su aceptación o negativa por escrito, en hoja membretada y firmada por el apoderado o representante del proveedor, a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SIOCC

EAH/kvmc



2023
Año de
Francisco
Villa

Enrique Amaya Hernandez

De: Enrique Amaya Hernandez
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 06:39 p. m.
Para: KARIMNAYAR@SAPSATEX.COM
Cc: Karla Del Rocio Sarmiento Castellanos; Karla Vianey Moreno Comejo
Asunto: ANUENCIAY/ AMPLIACIÓN EN PLAZO DE ENTREGA DE BIENES U230340 SAPSATEX
Datos adjuntos: Of. 6796 SAPSATEX.pdf

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Salim Omar Nayar Pintos

Representante Legal de la empresa
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.
Presente

por este medio electrónico me permito anexar el Of. No. 09538461810/2023006796 de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que solicita a Usted emitir **mediante escrito su aceptación** (o en su caso negativa) a la anuencia para la **ampliación en el plazo de la entrega de los bienes del contrato U230340**, en un término de **dos días hábiles** a partir del envío de este correo y a través de las siguientes cuentas: enrique.amaya@imss.gob.mx y karla.moreno@imss.gob.mx la notificación realizada en el presente tendrá el mismo efecto que la realizada personalmente y la respuesta que se sirva remitir será considerada como si hubiese sido ingresada en oficialía de partes de esta Coordinación.

Destaco a Usted que de ser respuesta positiva deberá referir que la representada se encuentra en posibilidad de aceptar **la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes del contrato** como se detalla en el oficio de referencia por lo que se solicita atentamente se consideren los siguientes puntos para la elaboración de su escrito:

- a) Deberá manifestar claramente el consentimiento del proveedor para la **suscripción del convenio** modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud del área requerente para la modificación de este, la cual consiste en la ampliación de plazo para la entrega de bienes. Asimismo, se deberá expresar en dicha anuencia que el proveedor está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

SIN TEXTO

8

- b) La anuencia deberá ser elaborada en hoja membretada y firmada por el apoderado o representante del proveedor.

Cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, con Enrique Amaya Hernández o Karla Vianey Moreno Cornejo.

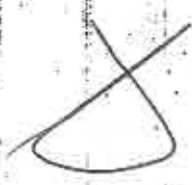
Teléfono: 555-726-1700 Extensiones. 14389 y 14350

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Enrique Amaya Hernández

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTROL NO. 2014/003

8

SIN TEXTO

Enrique Amaya Hernandez

De: Enrique Amaya Hernandez
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 06:39 p. m.
Para: KARIMNAYAR@SAPSATEX.COM
CC: Karla Del Rocio Sarmiento Castellanos; Karla Vianey Moreno Cornejo
Asunto: ANUENCIA// AMPLIACIÓN EN PLAZO DE ENTREGA DE BIENES U230340 SAPSATEX
Datos adjuntos: Of. 6796 SAPSATEX.pdf

C. Salim Omar Nayar Pintos

Representante Legal de la empresa
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este medio electrónico me permito anexar el Of. No. 095384611810/2023006796 de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que solicita a Usted emita **mediante escrito** su aceptación (o en su caso negativa) a la anuencia para la **ampliación en el plazo de la entrega de los bienes del contrato U230340**, en un término de **dos días hábiles** a partir del envío de este correo y a través de las siguientes cuentas: enrique.amaya@imss.gob.mx y karla.moreno@imss.gob.mx la notificación realizada en el presente tendrá el mismo efecto que la realizada personalmente y la respuesta que se sirva remitir será considerada como si hubiese sido ingresada en oficialía de partes de esta Coordinación.

Destaco a Usted que de ser respuesta positiva deberá referir que la representada se encuentra en posibilidad de aceptar la **ampliación en el plazo de la entrega de los bienes del contrato** como se detalla en el oficio de referencia por lo que se solicita atentamente se consideren los siguientes puntos para la elaboración de su escrito:

- a) Deberá manifestar claramente el consentimiento del proveedor para la suscripción del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud del área requirente para la modificación de este, la cual consiste en la ampliación de plazo para la entrega de bienes. Asimismo, se deberá expresar en dicha anuencia que el proveedor está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

2

SIN TEXTO

ROTARY CLUB OF BIRMINGHAM

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 09 53 84 61 1810/2023006796 con fecha 24 de octubre de 2023 dirigida a mi representada con relación al contrato No. **120SHCPIMSS23-003** con registro al SAI número **U230340** en el que manifiesta lo siguiente:

" Al respecto, y atendiendo a las necesidades de generar acciones ante la falta de la conclusión en el Muestreo de las claves contratadas, el Instituto en su ámbito de competencia como administrador de los contratos que se derivaron de los procesos de contratación de referencia, realizara las actividades inherentes para ampliar la fecha inicialmente programada en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato del presente ejercicio, ya que la extemporaneidad en los resultados ha originado una considerable reducción en los plazos para la recepción de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, como causa extraordinaria y superviniente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), me permito solicitar su anuencia para aceptar la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes en las partidas detalladas a continuación."

NÚMERO DE CONTRATO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DICE	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBE DECIR
U230340	220	070	0002	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANO	PIEZA	\$ 313.00	28,000	\$ 8,764,000.00	DENTRO DE LOS 120 (CIENTO VEINTO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	DENTRO DE LOS 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO
	220	075	0012	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO	JUEGO	\$ 75.20	17,250	\$ 1,294,500.00		
	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANO	JUEGO	\$ 97.31	49,438	\$ 4,801,438.58		
	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE	JUEGO	\$ 134.71	129,536	\$ 17,411,674.56		
	220	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO	\$ 468.34	17,334	\$ 8,118,205.56		
	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	PIEZA	\$ 201.27	5,689	\$ 1,145,025.03		
TOTALES									302,772	\$ 39,744,606.48		

Por lo anterior en mi carácter de representante legal de la empresa **Servicios y Asesoría de Producción S.A. de C.V.** manifiesto mi **aceptación** en el plazo de la entrega de los bienes, quedando este **DENTRO DE LOS 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

SALIM OMAR NAYAR PINTOS
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
26 OCT 2023
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Investigación Científica sobre los resultados obtenidos en el estudio de la actividad de la enzima amilasa en el tejido conectivo de la cavidad bucal de los roedores.

El estudio se realizó en el laboratorio de Bioquímica de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Departamento de Investigación Científica. El objetivo principal del estudio fue determinar la actividad de la enzima amilasa en el tejido conectivo de la cavidad bucal de los roedores, así como la influencia de la dieta y la edad en la actividad enzimática.

SIN TEXTO

Grupo	Edad	Dieta	Actividad Enzimática (U/mg)
1	3 meses	Alimento estándar	0.15
2	3 meses	Alimento rico en almidón	0.25
3	6 meses	Alimento estándar	0.10
4	6 meses	Alimento rico en almidón	0.20
5	9 meses	Alimento estándar	0.05
6	9 meses	Alimento rico en almidón	0.15

Los resultados obtenidos indican que la actividad de la enzima amilasa en el tejido conectivo de la cavidad bucal de los roedores es influenciada por la dieta y la edad. La actividad enzimática es mayor en los roedores que consumen una dieta rica en almidón, especialmente en los jóvenes.

8

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000412871-2023

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO 5851 RECIBIDO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración:

21/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 328,492,544.67

Cuenta: 21053003

PND DE ROPERIA Y VESTUARIO

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos:

Partida Presupuestaria SHCP:

27101

Vestuario y uniformes

COMPROMETIDO GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	328,492.5	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,567.3	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Estela López Vázquez

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

22 09 2023
DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

RELACIÓN ANEXA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 328,492,544.67

Clave: 6476-000-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO